

ORDENANZA N° 5.233

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Otórguese Jurisdicción del Barrio en donde se encuentra el Programa de Vivienda Urbano 33, Zona Sur de la Ciudad Capital de La Rioja.-

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá por el área que corresponda para continuar con el trámite correspondiente dando cumplimiento a lo prescripto en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el Concejal Gonzalo BRIZUELA.-

g.d.